

MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

**SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

**CRITERIOS EDUCATIVOS Y REQUISITOS PARA GUÍAR LA
EVALUACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA
FORMACIÓN DEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN
ACUPUNTURA**

GRUPO TÉCNICO SOBRE ACUPUNTURA

Í N D I C E

	Pág.
I. Presentación.	3
II. Mensaje del C. Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud.	4
III. Introducción.	5
IV. Objetivo.	6
V. Identificación del curso.	7
VI. Fundamentación.	8
VII. Campo disciplinar	9
VIII. Objetivos y metas del programa.	11
IX. Perfil de ingreso.	12
X. Perfil profesional.	13
XI. Selección de contenidos y programa de estudio.	17
XII. Programas de asignaturas y competencias.	19
XIII. Acervo bibliográfico.	21
XIV. Recursos humanos, materiales y materiales.	21
XV. Campo clínico.	24
XVI. Sistema de evaluación y evaluación curricular.	25
XVII. Reconocimientos.	26

I. PRESENTACIÓN

De acuerdo a la UNESCO (UNESCO Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, 2009) “la evaluación y supervisión de la educación de un país son esenciales como garantía de calidad en la formación de los recursos humanos de la salud” y establece como uno de sus desafíos fundamentales(1) crear mecanismos de cooperación entre las instituciones educativas y de salud para que sea posible adaptar la educación de los profesionales sanitarios a un modelo universal y equitativo de prestación de atención de buena calidad que satisfaga las necesidades de salud de toda la población.

Por su parte el Plan Nacional de Salud 2006-2012 dentro de sus objetivos, contempla el prestar servicios de salud con calidad y seguridad, por lo que propone fortalecer la investigación y la enseñanza en salud para el desarrollo del conocimiento y los recursos humanos a través de, entre otros, mejorar la formación de los recursos humanos para la salud.

Dentro de las funciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, corresponde el fijar las políticas educativas en materia de formación de recursos humanos, en coordinación con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y coadyuvar en el establecimiento de requisitos para la apertura y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud.

En ese sentido, la calidad de la enseñanza de los recursos en formación se vuelve fundamental al ser la piedra angular para hacer frente a la problemática de salud de la población con profesionales capacitados y especializados.

Bajo esta premisa y dando respuesta a la labor de evaluar los Planes y Programas de Estudio como requisito para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial emitido por la Secretaría de Educación Pública, el Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS propone el documento de Criterios para evaluar los Planes y Programas de Estudio para la Apertura de Carreras de la Salud que provee de elementos objetivos para la toma de decisiones en el otorgamiento de la opinión Técnico Académica.

1 Llamado a la acción de Toronto, Hacia una década de recursos humanos para la salud de las Américas, OPS, Salud Canadá y el Ministerio de Salud de Ontario y Long Term Care, Toronto, Canadá, octubre de 2005.

II. MENSAJE DEL C. SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en su compromiso por elevar la calidad en la formación de los recursos humanos para la salud promueve dentro de la Comisión Interinstitucional para la Formación de los Recursos Humanos para la Salud el establecimiento de una base mínima que oriente el proceso de evaluación de los Planes y Programas de Estudio de las carreras prioritarias de la Salud.

Así fue como después de una ardua tarea de 2 años, el Comité de Evaluación de la CIFRHS identificó criterios e indicadores que permiten avanzar en el proceso para evaluar la calidad de los planes y programas de estudio, mediante la adopción de índices de calidad.

Como resultado de este esfuerzo me es de grata satisfacción presentar los “Criterios para la Evaluación de Planes y Programas de Estudio para las Carreras de la Salud” de carreras prioritarias en salud. Se trata de una serie de guías metodológicas que sirven como herramientas de evaluación válida y confiable de las carreras de nueva apertura en las instituciones privadas a nivel federal y estatal.

Los documentos se han adaptado a las necesidades propias de cada carrera, y fueron elaborados dentro de Grupos Técnicos con participación de expertos de instituciones públicas y privadas, educativas y de salud así como de colegios y asociaciones, buscando pluralidad y balance para la validez del trabajo desarrollado. Con esto se busca proveer los lineamientos que fungirán como hilos conductores a las Entidades Federativas, las cuales ahora se han descentralizado y trabajan de manera autónoma.

Felicito a todos aquellos involucrados en esta labor y espero que con este trabajo

se garantice la transparencia, equidad y calidad de la oferta educativa de las carreras de la salud y con ello la calidad de la atención a la salud de todos los mexicanos.

III. INTRODUCCIÓN

Los Programas Sectorial de Salud y Nacional de Salud 2007-2012, sustentan la política dirigida a incrementar el conocimiento y aprovechamiento de diferentes modelos clínico-terapéuticos para fortalecer y ampliar la oferta de los servicios de salud, con su incorporación y aprovechamiento con un enfoque de seguridad y eficacia. Con ello se busca focalizar los cambios pertinentes para atender a cada persona usuaria de acuerdo a sus propias necesidades y percepciones culturales, en relación a la salud y enfermedad logrando, además del impacto clínico, el respeto a sus derechos constitucionales, su libre elección y satisfacción.

Esto se encuentra detallado en el Programa de Acción Específico 2007 – 2012: *Medicina Tradicional y Sistemas Complementarios de Atención a la Salud*, que incorpora una línea de acción específica para proponer criterios y requisitos para la enseñanza de la homeopatía, acupuntura y herbolaria. Con ello se sustenta la incorporación desde 2007, de estrategias específicas para proponer y revisar las políticas educativas concernientes a estos modelos clínico terapéuticos en las comisiones y/o grupos de trabajo específicas para ello.

Considerando el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) (2007), el Comité de Evaluación en su plan de trabajo considera prioritario para fortalecer la formación de recursos humanos en herbolaria, homeopatía y acupuntura:

1. Elaborar los criterios que guíen la evaluación de los planes y programas de estudio en los diferentes niveles académicos de esta disciplina con base en la normatividad aplicable y en las políticas educativas y de salud.

2. Elaborar indicadores y criterios que coadyuven a la recomendación de requisitos para que las instituciones de salud públicas y privadas puedan participar en la formación en esta disciplina.

IV. OBJETIVO

Esta guía tiene como finalidad definir la viabilidad de propuestas curriculares o la permanencia de programas vigentes, así como evaluar las posibilidades reales de las instituciones para ofrecer un programa de esta disciplina y facilitar la autorización de la propuesta de parte de la autoridad competente.

La presente guía de evaluación se encuentra sustentada en el *“documento de trabajo criterios mínimos curriculares para la evaluación de la apertura de programas educativos del área salud”*, elaborada por el Comité de Evaluación de CIFRHS. Además se encuentra correlacionada con la *“Guía Metodológica para la Estructuración de los Planes y Programas para la Formación del Técnico Superior Universitario en Acupuntura”*, resultado, ésta última, del esfuerzo conjunto realizado por los especialistas participantes convocados y coordinados por la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural.

Esta guía cuenta con dos documentos, el primero para detallar los elementos presentes en la misma. El segundo es para facilitar el registro desglosado de la evaluación de cada uno de los elementos.

Esta guía de criterios educativos y requisitos para la evaluación de los Planes y Programas para la Formación del Técnico Superior Universitario en Acupuntura, se desglosa en los siguientes elementos:

1. Identificación del curso.
2. Fundamentación.

3. Campo disciplinar.
4. Objetivos y metas del programa.
5. Perfil de ingreso.
6. Perfil de egreso.
7. Selección y organización de los contenidos.
8. Mapa curricular.
9. Listado de asignaturas.
10. Programas de asignaturas.
11. Recursos humanos, materiales y financieros.
12. Evaluación curricular.

V. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Al inicio del documento deberán asentarse los siguientes datos:

- Nombre de la Universidad, Institución educativa, Escuela o Facultad a los que se vincula la formación técnica universitaria en acupuntura.
- Duración de la formación técnica universitaria en acupuntura.
- Fecha de inicio del programa.
- Nombre del responsable del programa y puesto que desempeña.

Para evaluar la descripción general de los elementos de la identificación del curso se empleará la siguiente escala:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.
- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

VI. FUNDAMENTACIÓN. (Estudio de pertinencia)

El apartado de la fundamentación está destinado a justificar la creación de un programa de estudio, demostrando su pertinencia de acuerdo con las necesidades detectadas a través de una serie de investigaciones previas. Dicha fundamentación debe abordar los elementos sociales, institucionales y disciplinares que sirven para establecer el marco sociocultural, económico y político, además del educacional y el científico, en el cual se desarrollarán los programas.

La fundamentación deberá constar de dos apartados:

1 Social.

Aquí se deberán presentar una síntesis de los resultados del estudio social, el cual deberá realizarse considerando los siguientes puntos:

- a) Identificación de las necesidades a satisfacer en el plano social y en el sector productivo, relacionadas con el desarrollo de la acupuntura.
- b) Obtención de información del mercado ocupacional.
 - Análisis del mercado ocupacional sobre los sectores o áreas de trabajo en las cuales el egresado podría plantear soluciones con base en las necesidades detectadas.
 - Análisis del mercado ocupacional sobre las oportunidades de empleo que tendrán los graduados en los diferentes sectores e instituciones.
 - Identificar la relación de trabajo del futuro egresado con el de otros profesionales.
- c) Análisis de la información sobre la demanda y oferta educativa para la creación del programa propuesto. En este inciso se deben determinar la oferta y demanda educativa y buscar las relaciones del programa que se

propone con otros programas similares en el ámbito universitario nacional e internacional; analizar los resultados alcanzados por instituciones que ofrecen programas afines (tesis, exámenes, índices de aprobación y reprobación, deserción, adecuación de planes, seguimiento de egresados).

Para evaluar la información acerca de la fundamentación social, se deberá emplear la siguiente escala:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.
- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

2 Institucional.

En este apartado se deberá incluir información acerca de:

- a) Los años de experiencia educativa de la institución que la propone.
- b) Existencia de reglamento interno con los principios, lineamientos, políticas y programas relacionados con el área de estudio que regulen las actividades académicas y el desempeño de profesores y alumnos.

Para evaluar la información acerca de la fundamentación institucional, se deberá emplear la siguiente escala:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.
- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

VII. CAMPO DISCIPLINAR

Es la organización sistemática de una disciplina en particular para el logro del perfil profesional y que se traduce en un plan de estudios. Aquí se hará referencia

al desarrollo histórico y científico de las áreas de conocimiento afines a la acupuntura, en el ámbito nacional e internacional.

Componentes del campo disciplinar sobre los que se debe informar:

1. Cuerpo de conocimientos.
 - Antecedentes históricos de la disciplina (acupuntura).
 - Vigencia del cuerpo de conocimientos.
2. Quehacer de quienes practican la disciplina.
 - Descripción general del quehacer de los profesionales de la disciplina, de lo que hacen cotidianamente con eficiencia.
 - Universalidad del quehacer de quienes practican la disciplina.
3. Métodos, técnicas y procedimientos que utiliza la disciplina.
 - Descripción general de los métodos que se deben dominar para practicar la disciplina con eficiencia.
 - Descripción general de las técnicas que se deben dominar para practicar la disciplina con eficiencia.
 - Descripción general de los procedimientos que se deben dominar para practicar la disciplina con eficiencia.
 - Vigencia de los métodos, técnicas y procedimientos.
 - Congruencia de los métodos, técnicas y procedimientos con el cuerpo de conocimientos.
4. Tecnología requerida para la práctica de la disciplina.
 - Descripción general de los equipos e instrumentos con que se practica la disciplina.
 - Vigencia de los equipos e instrumentos.
 - Congruencia de los equipos e instrumentos con el cuerpo de conocimientos, quehacer, métodos, técnicas y procedimientos.
5. Escenarios en donde se practica la disciplina.
 - Descripción de los escenarios donde se practica la disciplina.
 - Congruencia de los equipos e instrumentos con el cuerpo de conocimientos, quehacer, métodos, técnicas y procedimientos.

- Congruencia del escenario con la tecnología requerida para la práctica y la disciplina.

Para evaluar la información acerca del campo disciplinar, se deberá emplear la siguiente escala:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.
- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

VIII. OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA

a) Objetivos.

Los objetivos son los resultados específicos que se pretenden alcanzar a largo plazo con el programa propuesto (por ejemplo, lograr egresados con la calidad necesaria para coadyuvar a la solución de los problemas y necesidades identificados en la fundamentación). Deben ser desafiantes, consistentes, razonables y claros. Se expresan generalmente en términos cualitativos.

Son esenciales para el éxito del programa porque son la base para la evaluación, revelan prioridades, son importantes para planear, organizar, motivar y controlar eficientemente y establecen los cursos de acción.

- a. Descripción de los objetivos como resultados específicos que se pretenden alcanzar a largo plazo con el programa propuesto.
- b. Deberán ser congruentes con la justificación, las metas, el perfil del egresado, la estructura del plan de estudios, los contenidos programáticos y en general, con todo el proyecto.

b) Metas.

La meta es la realización de los objetivos del programa en relación con el tiempo. Es el resultado específico, esperado en el corto, mediano o largo plazo y que responde al progreso deseado hacia un objetivo. Se expresa en términos del cuándo y cuánto.

Es importante delimitar los alcances que tendrá la operación de la formación del técnico superior universitario en acupuntura en función del número de personas que es necesario formar, el tiempo que tomará hacerlo, así como la vigencia que tendrá el mismo.

Una meta debe definir con claridad cómo se va a medir, si se alcanzó un objetivo o no, y para cuando.

- a. Definir las metas como resultados específicos en la realización de los objetivos del programa en relación con el tiempo.

Para evaluar la información acerca de los objetivos y metas del programa, se deberá emplear la siguiente escala:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.
- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

IX. PERFIL DE INGRESO

Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, indispensables en el aspirante para poder desempeñarse exitosamente a lo largo del proceso educativo y culminar el plan de estudios.

- a. Elementos que se deben informar de las características que los estudiantes deben demostrar para ingresar al programa de estudios:

- Descripción de conocimientos generales y de ciencias biológicas que se deben demostrar.
 - Manejo informático de procesador de textos (Word).
 - Descripción de actitudes que se deben demostrar.
- b. Será importante describir cuáles serán las herramientas que se utilizarán para evaluar los atributos anteriormente señalados.

Para evaluar las características de los elementos del perfil de ingreso, se empleará la siguiente escala:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.
- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

X. PERFIL PROFESIONAL

El Perfil Profesional o perfil de egreso, es el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores generales de acuerdo con la formación del técnico superior universitario en acupuntura, requeridos para el desempeño óptimo en respuesta a las necesidades y problemas de salud que debe atender la profesión dentro de su marco normativo.

El perfil profesional o perfil de egreso del graduado como técnico superior universitario en acupuntura, fue definido con base en competencias, considerando los aspectos relevantes que distinguirán al egresado de acuerdo con los campos de conocimiento que manejará, con las actividades productivas en que se involucrará y con los conocimientos, habilidades y actitudes que deberá poseer, no pudiéndose modificar o alterar este perfil.

COMPETENCIA GENERAL.

Aplicará la terapéutica acupuntural en forma apropiada en pacientes susceptibles y que padezcan patologías definidas. Estará capacitado para implementar medidas de prevención y salud pública para aquellas patologías más frecuentes en el país o en su localidad, y de interactuar en equipo con otros profesionales de la salud acatando la normatividad que exista sobre su profesión.

COMPETENCIA CONTEXTUAL.

- Identificará y aplicará los fundamentos teóricos básicos tanto de la acupuntura o sinomedicina oriental, como de la medicina occidental, que le permitan la estructuración y realización de la valoración diagnóstica y las actividades preventivas y terapéuticas de su ámbito de competencia:
 - Identificando las bases teóricas de la acupuntura o sinomedicina oriental como fundamento para la realización de la valoración diagnóstica y las actividades preventivas y terapéuticas.
 - Identificando y aplicando las bases teóricas generales de los diversos modelos de acupuntura que se utilizarán para el diagnóstico y tratamiento.
 - Identificando y aplicando las bases teóricas de medicina occidental requeridas para la realización y complementación de la valoración diagnóstica y las actividades preventivas y terapéuticas.

COMPETENCIA CLINICA

- Realizará la valoración diagnóstica del paciente tomando como fundamento la acupuntura o sinomedicina oriental, considerando su estado de salud y la identificación oportuna de datos de riesgo y alarma.
 - Estableciendo una valoración diagnóstica a través de la identificación de los signos y síntomas tomando como fundamento la acupuntura o sinomedicina oriental.
 - Complementando la valoración diagnóstica a través de los conocimientos básicos de diagnóstico requeridos, de la medicina occidental, haciendo énfasis en los padecimientos y situaciones que requieren de atención médica inmediata, mediata o complementaria.
 - Identificando de manera oportuna los datos de riesgo y alarma presentes en la valoración diagnóstica y aplicará las medidas convenientes.

COMPETENCIA TERAPÉUTICA.

- Aplicará con orden los procedimientos terapéuticos y rehabilitatorios bajo el método acupuntural, recomendados en el tratamiento de aquellas enfermedades seleccionadas de su ámbito de competencia.
 - Dominando los trayectos de canales y colaterales, e identificando los puntos más importantes.

- Aplicando las técnicas acupunturales requeridas con eficacia, orden y sensibilidad humana y cultural, comprendiendo la interrelación con otros procedimientos terapéuticos.
- Implementando el Tratamiento General Regulatorio (TGR) identificando al paciente susceptible, promoviendo la regulación dinámico funcional que incremente la reserva homeostática de la persona, e identifica y atiende los signos de riesgo o alarma que se puedan presentar durante el tratamiento.
- Aplicando la terapéutica acupuntural definida para las patologías donde la acupuntura ofrece un alto impacto terapéutico.
- Realizando procedimientos de rehabilitación funcional de las patologías susceptibles de ser manejadas dentro de su marco de competencia.
- Aplicando medidas básicas de primeros auxilios como complemento de su práctica acupuntural.

COMPETENCIA PROMOCIONAL.

- Realizará acciones de promoción y fortalecimiento de la salud desde los aportes de este modelo clínico terapéutico.
 - Recomendando y orientando sobre procedimientos y estilos de vida para el fortalecimiento de la salud (alimentación, ejercicio y salud emocional), desde el modelo acupuntural.
 - Colaborando en programas específicos de salud pública de prevención y atención con acupuntura en aquellas patologías de mayor impacto epidemiológico, dirigidas hacia el individuo o a la población general.

COMPETENCIA RELACIONAL.

- Tendrá la capacidad de trabajar en equipos multidisciplinarios del área de la salud, y otras áreas afines, bajo supervisión y apoyo de personal médico.
 - Estableciendo una adecuada interrelación con otros profesionales de la salud y llevando a cabo referencias de forma adecuada.

XI. SELECCIÓN DE CONTENIDOS Y PROGRAMA DE ESTUDIO

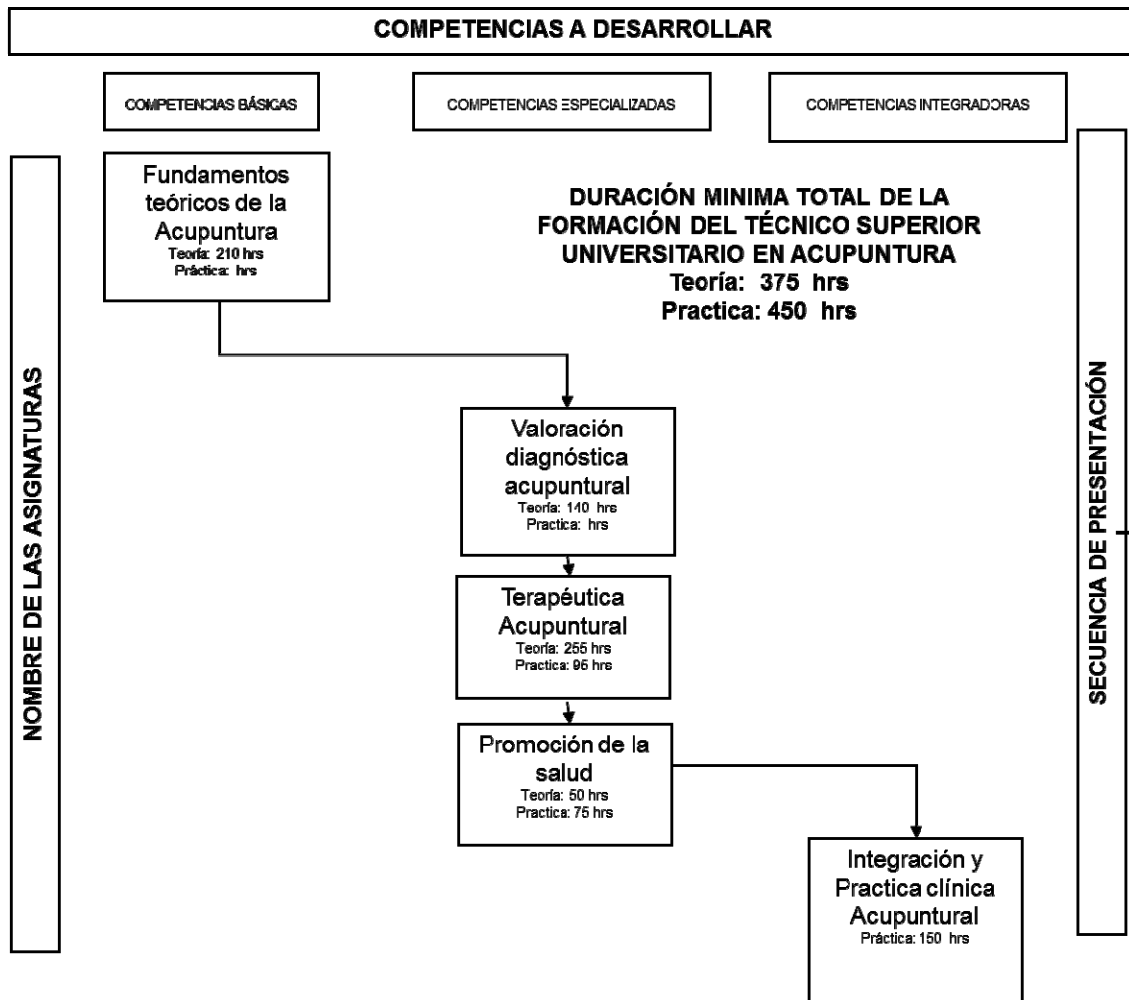
Para los fines de esta guía, el plan de estudio es la referencia sintética y esquemática de los contenidos disciplinares o multidisciplinares, actualizados y pertinentes, organizados como asignaturas (materias, talleres, laboratorios, módulos) que fueron seleccionados para alcanzar el logro de las competencias del perfil de egreso. En el plan de estudios se anotaron los elementos requeridos para la comprensión general de la estructura y organización del programa académico.

El programa de estudio debe de contener los siguientes elementos.

- Denominación del programa de estudios
- Duración (en semanas, meses o años).
- Carga horaria total.
 - Teoría.
 - Práctica.
- Objetivos del programa de estudios.
- Contenidos generales del programa de estudios.
- Seriación del programa de estudios identificando los niveles de complejidad.

Para ello puede utilizarse el mapa curricular que es una herramienta que

permite visualizar la forma en cómo se apoyan o integran las asignaturas o actividades académicas del plan de estudio. En el deben quedar claras las principales relaciones existentes entre las asignaturas o las actividades académicas.



Para la evaluación de la descripción de los citados elementos del programa de estudio se empleará la escala siguiente:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.
- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

XII. PROGRAMA DE ASIGNATURAS Y COMPETENCIAS.

El programa de estudios se deberá conformar con los lineamientos y elementos, que a continuación se señalan:

1. Nombre de la asignatura, que permita ubicarla dentro del mapa curricular.
2. Competencia o competencias a lograr enmarcada en cada asignatura.
3. Contenido temático para cada competencia. Formulado de acuerdo con los principios y características del aprendizaje basado en problemas (contenidos declarativos, habilidades y actitudes).
4. Metodología de enseñanza-aprendizaje y sus estrategias.
5. Actividades sugeridas, material y equipo, y escenarios educativos, para cada competencia, coherentes con la metodología educativa propuesta.
6. Perfil docente para cada competencia y asignatura, coherente con la metodología educativa propuesta.
7. Formas de evaluación coherentes con la metodología educativa propuesta.
8. Evaluación de los alumnos.
9. Evaluación de los docentes.
10. Evaluación del programa
11. Tiempo estimado para lograr los propósitos del programa en cada competencia.

Asignaturas propuestas

EJE CURRICULAR		Nombre de la asignatura	Modalidad	Ubicación en el tiempo Hora, semana, mes	Duración
COMPETENCIAS BÁSICAS	Competencia contextual	Bases teóricas de la acupuntura	Teórico - práctica		Teoría: 110 hrs Practica: hrs
		Bases Teóricas de la medicina	Teórico - práctica		Teoría: 100 hrs
COMPETENCIAS ESPECIALIZADAS	Competencia clínica	Valoración diagnóstica acupuntural	Teórico - práctica		Teoría: 80 hrs Practica: hrs
		Valoración diagnóstica en base a la medicina occidental	Teórico - práctica		Teoría: 40 hrs Practica: hrs
		Signos de riesgo y alarma	Teórico - práctica		Teoría: 20 hrs Practica: hrs
	Competencia terapéutica	Puntología y canales	Teórico - práctica		Teoría: 20 hrs Practica: hrs
		Técnicas acupunturales	Teórico - práctica		Teoría: 120 hrs Practica: hrs
		Tratamiento General Regulatorio	Teórico - práctica		Teoría: 40 hrs Practica: hrs
		Terapéutica acupuntural	Teórico - práctica		Teoría: 50 hrs Practica: 70 hrs
		Acupuntura y rehabilitación	Teórico - práctica		Teoría: 10 hrs Practica: 10 hrs
		Primeros auxilios	Teórico - práctica		Teoría: 15 hrs Practica: 15 hrs
	Competencia promocional	Promoción de la Salud	Teórico - práctica		Teoría: 40 hrs Practica: 60 hrs
		Salud Pública	Teórico - práctica		Teoría: 15 hrs Practica: 15 hrs
COMPETENCIAS INTEGRADORAS	Competencia relacional	Trabajo en equipo	Teórico - práctica		Teoría: 10 hrs Practica: hrs

Para la evaluación de la descripción de las asignaturas y competencias, se empleará la escala siguiente:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.

- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

XIII. ACERVO BIBLIOGRÁFICO

Sobre el acervo bibliográfico y complementario deberá señalarse:

- Acervo bibliográfico básico y complementario.
- Vigencia del acervo básico y complementario.
- Actualización, disponibilidad, accesibilidad y estado de conservación del acervo básico y complementario.
- Horario para la consulta del acervo básico y complementario.

Para la evaluación del acervo bibliográfico, se empleará la escala siguiente:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.
- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

XIV. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

En este apartado se debe hacer mención de los recursos necesarios para la implementación del plan que garanticen la satisfactoria formación de la primera generación de posgraduados.

Los recursos se desglosaran de la siguiente manera:

Humanos – Perfil del docente

Son básicamente los académicos que participarán en el programa y que cumplen el perfil de formación deseable. La planta docente del programa deberá estar conformada preferentemente por profesores de la propia institución. Hay que incluir el personal disponible al momento de presentar la propuesta curricular y

mencionar justificadamente las necesidades de personal a corto plazo, así como otras opciones de profesorado para solventar esas necesidades.

Para la evaluación del perfil del docente se considerarán los siguientes indicadores: Personal académico que participará en el programa y que cumplen el perfil de formación deseable.

- Grado académico del personal docente.
- Formación en el área pedagógica: número de cursos de formación docente avalados por una institución educativa reconocida.
- Actualización: Número de actividades de educación continua en su disciplina por año.
- Número de actividades de educación continua en el área educativa/año (pueden ser cursos, jornadas, seminarios, congresos, entre otros)
- Experiencia laboral mínima de dos años en la disciplina.
- Experiencia laboral mínima de dos años en la docencia.
- Congruencia del perfil docente con el modelo educativo y el programa de estudio

Infraestructura

Por infraestructura se comprende el conjunto de áreas físicas e instalaciones propias de la institución educativa indispensables para realizar las actividades previstas en el plan y programas de estudio. Registrar la infraestructura con que cuenta la institución para la impartición del currículo en cuestión y para la realización de tareas complementarias. De manera adicional aquella a que se puede acceder sin ser propia.

Para la evaluación de la infraestructura se considerará el desgloce y descripción de los siguientes indicadores:

- Aulas.
- Auditorios.
- Laboratorios específicos.
- Bibliothemeroteca.
- Área de cómputo.
- Talleres específicos.
- La infraestructura anteriormente desglosada se debe relacionar con el número de grupos, el número de alumnos, el programa y el horario establecido.

Equipamiento

Se describirá el equipamiento requerido con respecto a la accesibilidad, disponibilidad y funcionalidad, por grupo, alumno y horario, entendiendo como tal al conjunto de instrumentos, equipos, mobiliario y materiales propios de la institución educativa, indispensables para realizar las actividades previstas en el plan y programas de estudio, suficiente para atender a la matrícula propuesta.

Para la evaluación del equipamiento se considerarán los siguientes indicadores:

- Equipamiento general (instrumentos, equipos, mobiliario y materiales).
- Descripción del equipamiento requerido con respecto a la accesibilidad, disponibilidad y funcionalidad.
- Descripción del equipamiento requerido por grupo.
- Descripción del equipamiento requerido por alumno.

- Descripción del equipamiento requerido por horario.

Para la evaluación de los requisitos en cuanto a los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, se empleará la escala siguiente:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.
- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

XV. CAMPO CLÍNICO

Se refiere a la información relativa al o los establecimientos para la atención médica del Sistema Nacional de Salud que cuentan con la infraestructura, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo que conforman un escenario educativo para desarrollar las actividades teórico prácticas previstas en el plan de estudios.

La evaluación de del campo clínico con respecto a la formación del técnico superior universitario en acupuntura consta de los siguientes elementos.

- Nombre y ubicación.
- Nivel de atención.
- Área de consulta externa.
- Acreditación y/o certificación del establecimiento de salud.
- Tipo de pacientes.
- Descripción general de los programas específicos de atención médica en el campo clínico.
- Responsable de enseñanza y supervisión de los alumnos/as en el campo clínico.
- Existencia de intención de la institución de salud para colaborar con la institución educativa en la utilización de campos clínicos

- Información sobre la infraestructura de apoyo a la educación: Aulas, salas de lectura y acervo bibliográfico.
- Información de la capacidad del aula en relación con el número de alumnos y el número de grupos.

Para evaluar la descripción de los elementos anteriores relativos al campo clínico, se empleará la siguiente escala:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.
- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

XVI. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR

Presencia de información relativa a los sistemas de la evaluación con respecto a:

1. Los alumnos
 - Existencia de Instrumentos y procedimientos para realizar en forma interna y externa la evaluación del aprendizaje.
 - Existencia de Instrumentos y procedimientos para evaluar en forma selectiva, diagnóstica, formativa y sumativa.
2. De los docentes
 - instrumentos y procedimientos para la evaluación del desempeño y calendario de aplicación.
3. De los programas
 - Instrumentos y procedimientos para la evaluación de la calidad de los programas educativos.
4. De la infraestructura
 - Instrumentos para la evaluación de la disponibilidad de la infraestructura.
 - Instrumentos para la evaluación de la funcionalidad de la

infraestructura.

5. De los egresados
 - Instrumentos y procedimientos para realizar el seguimiento de los egresados.
6. Del plan de estudios
 - Instrumentos y procedimientos para realizar el seguimiento curricular en términos de actualización y vigencia.

Para evaluar la descripción de los elementos considerados en los sistemas de evaluación, se empleará la siguiente escala:

- 0 = Cuando no cubre lo que describe el ítem, está incompleto o resulta confuso.
- 1 = Si el Plan y Programas de Estudios cumple con lo descrito en el ítem.

XVII. RECONOCIMIENTOS

Agradecemos la participación entusiasta e iluminadora de los integrantes del Grupo Técnico de Acupuntura que participaron en la elaboración de la presente Guía:

- Mtra. Ana María Pesci Gaitán. Coordinadora de la Maestría en Acupuntura. Unidad Académica de Medicina Humana y Ciencias de la Salud. Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Dra. Emma López Espinosa. Directora de Carrera. Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- Dra. Hilda Martínez Hernández. Representante del Grupo Fractus, A.C.
- Dra. Magdalena Rodríguez Flores. Representante de Energética Francesa “Dr. Maurice Mussat”.

- Dra. Ñusta Richaud Manifacio, Coordinadora de Enseñanza del Instituto Mexicano de Acupuntura Ryodoraku A .C.
- Dr. Roberto González González. Prof. de la Especialización de Acupuntura Humana. Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía del Instituto Politécnico Nacional.
- Dra. Rosa Estela López Gómez. Profesora de tiempo completo. Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- Dr. Tomás Alcocer González. Director de la Unión Nacional de Asociaciones de Médicos y Técnicos Acupunturistas, e Instituto Alcocer, A.C.
- Dr. José Alejandro Almaguer González. Director de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural, Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud. Secretaría de Salud.
- Dr. Hernán José García Ramírez. Subdirector de Sistemas Complementarios de Atención a la Salud. Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural, Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud. Secretaría de Salud.

Directorio

DRA. MERCEDES JUAN LÓPEZ
SECRETARIA DE SALUD

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

DRA. MARCELA G. GONZÁLEZ DE COSSÍO ORTIZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN EN SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA CIFRHS